



## Proceso de Ordenamiento Territorial en la Provincia de SANTA FE (Diciembre 2008 – Julio 2009)

---

### 1.- ¿Cómo fue el proceso de participación?

En diciembre de 2008 y enero de 2009 la Mesa Agroforestal del Norte Santafesino junto a INCUPO y REDAF lanzaron una campaña: “Millones de árboles dependen de una decisión, la tuya”, que consistió en 10 cuñas radiales y 200 trípticos explicativos.

Como lo anticipamos en el primer informe, el gobernador de la provincia, confirmó por decreto 0042/09, en febrero, el mapa preliminar de la provincia.

En abril – mayo de 2008 se conformó la U.E. (Unidad Ejecutora) de la Ley de Bosques donde técnicos de distintas instituciones tuvieron y tienen participación.

Lamentablemente, debemos decir que la participación de los campesinos e indígenas y/o sus organizaciones tuvieron una participación casi nula (con excepción de los hacheros) Solo se hicieron distintos talleres (más de 20, aunque oficializados 10, en el norte de la provincia) de tipo informativo. Entender que la interacción con la comunidad es sólo información, no alcanza.

La participación no es sólo una cuestión técnica, sino que permite que los mismos pobladores rurales asuman su compromiso porque participaron. De lo contrario será una ley que viene “de arriba” y que demandará mucho control por parte del estado provincial para que se cumpla. Y sabemos que en Santa Fe hay insuficientes recursos humanos y monetarios para el tema bosques.

### 2.- Criterios generales para el OTBN en Santa Fe

Las áreas que constituyen el tamaño mínimo de hábitat disponible para asegurar la supervivencia de las comunidades animales y vegetales sobre todo en lo referente a las especies de grandes herbívoros y carnívoros. Este criterio se aplica en esta primera etapa del proceso mediante la valorización de las áreas naturales protegidas existentes en la Provincia que fueron previamente determinadas y atienden particularmente este aspecto de la conservación de las especies. Queda supeditado a los procesos de revisión posteriores y la aplicación de criterios adicionales eventuales modificaciones a estas áreas predeterminadas en esta primera etapa.

Las vinculaciones de unidades (como parchas de bosques con alto valor de conservación) han sido tenidas en cuenta sobre todo en lo referente a las posibilidades de uso a otorgar a las áreas periféricas a las áreas de reserva en sus diferentes modalidades. Este aspecto en muchos casos responderá a los planes de manejo de las zonas contiguas que deberán presentarse ante la Secretaría por parte de los usuarios.

Este mecanismo de monitoreo se implementará mediante la aplicación de un criterio de *gradualidad* que permita efectuar una evaluación inicial rápida y sencilla, avanzando con mayor nivel de detalle en sucesivas etapas. Actualmente, es una guía o planilla muy elemental.

El OTBN se orienta además a la integración de las unidades naturales del territorio de manera de poder ejercer un manejo adecuado de las mismas en forma integrada, es



decir considerando no solo sus características en forma aislada sino sus vinculaciones estructurales y funcionales que aseguren la continuidad de los gradientes ecológicos, promoviendo la conectividad y la conservación de espacios susceptibles de ser utilizados por las distintas especies como áreas de desplazamiento. Aplicación de los criterios de corredores biológicos y Ecología del Paisaje como orientación metodológica.

Los elementos de las unidades o sistemas naturales de los ecosistemas boscosos del territorio, caracterizados por considerarse raros o poco frecuentes, contribuyen a la caracterización de las unidades de alto valor para la conservación. En tal sentido la presencia de especies endémicas o unidades particularmente características del territorio santafesino son considerados factores que incrementan el valor de conservación de las áreas que ocupan.

Las diferentes ecoregiones de la Provincia requieren en muchos casos de los elementos boscosos o riparios para conservar su conectividad. Este factor ha sido tomado particularmente en consideración y se determinaron áreas específicas para la protección de las áreas contiguas a los cuerpos de agua como así también en aquellos casos en que los sistemas forestales contribuyen a la conectividad.

El estado de conservación de las diferentes unidades naturales ha sido exhaustivamente relevado y caracterizado, contando con un mapeo de las mismas a una escala de mayor detalle aun de la que se recomienda en la Ley 26.331. El mismo permite contar con gran cantidad de información de campo de excelente calidad para reconocer y ubicar territorialmente los diferentes tipos de bosques existentes y sus características históricas y actuales.

La misma información puede resultar de gran utilidad para la caracterización de su potencial forestal, es decir de la disponibilidad actual de recursos forestales y su capacidad productiva futura. Esta información recién se dispondrá al concluir la 2da etapa (no iniciada) que incluye un exhaustivo trabajo de censado de los bosques relevados.

En lo referente a eventuales intervenciones tendientes a cambios en el uso del suelo, por ejemplo para la transformación de suelo forestal en suelo agrícola, la Provincia asume el criterio de no promover este proceso, evitando el desmonte o su transformación. Por lo tanto no hay categoría verde.

Las áreas específicamente identificadas como zonas de recarga de acuíferos o de protección de cuencas son criterios a aplicar complementariamente a los ya mencionados mas arriba, para la protección de cuerpos de agua (márgenes de ríos, arroyos, etc), incluyendo la aplicación de otros criterios también previamente desarrollados en orden a corredores biológicos o condiciones necesarias para la conectividad. El carácter dinámico de la aplicación de los diferentes criterios para el OTBN, induce a determinar el presente trabajo como un proceso continuo, que no podrá considerarse finalizado en tanto los cambios en los diferentes factores intervinientes y el proceso participativo más abierto y continuo que se deberá implementar, ojalá introduzcan, nuevas instancias de análisis y replanificación en la búsqueda de mejores condiciones para la evaluación y manejo del Bosque Nativo.

El valor de las Comunidades Indígenas o Campesinas en la planificación y manejo del Bosque Nativo todavía no se tuvo en cuenta.



### **3.- Resultados del proceso de Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo en la Provincia de Santa Fe.**

A los fines de avanzar en el proceso de zonificación que permita implementar el OTBN, la Provincia de Santa Fe, considera oportuno y pertinente atravesar la etapa de transición en el presente período de aplicación de la Ley 26.331 bajo las circunstancias que determinan la necesidad de desarrollar una estrategia de manejo acorde a las necesidades y perspectivas propias de los modos de uso de los ecosistemas forestales del territorio, mediante la implementación de una etapa intermedia consistente en la sanción de un decreto que facilite la aplicación de los criterios del OTBN hasta tanto se disponga su respectiva aprobación mediante aprobación por ley provincial. Dicha ley no saldrá hasta que la Nación no asegure los recursos financieros.

A tal efecto se adoptaron inicialmente los criterios que permiten dar inicio a la implementación de los planes de manejo de los respectivos predios destinados a uso en los territorios forestales:

**1.- Establecer las categorías (Rojo, Amarillo, Verde)** en base a la aplicación de los criterios emergentes del anexo de la Ley 26.331, mediante su adaptación a las características propias del territorio santafesino. En tal sentido se establece a priori una metodología dinámica y progresiva, considerando la configuración del mapa como una primera versión, modificable y adaptable de acuerdo al incremento en el nivel de acceso a la información y al proceso participativo puesto en marcha. Tanto este, como la conformación del mapa para el OTBN son considerados un proceso tendiente a ordenar el territorio sin que pueda considerarse un punto final en tanto la dinámica de los bosques y de los procesos sociales involucrados en su uso y manejo, atraviesan cambios que han de requerir un proceso permanente de monitoreo y control que habrán de reflejarse en sucesivos cambios tendientes a optimizar la aplicación de los mencionados criterios que permitan alcanzar el objetivo de la sustentabilidad.

**2.- Para dar respuesta al punto primero se conforma un primer mapa a ser aplicado al OTBN** considerando áreas de alto nivel de conservación (Color Rojo), a aquellas incluidas en las áreas de reserva en sus diferentes categorías, las cuáles mediante nuevos procesos de análisis podrán ser objeto de modificaciones. Asimismo se considerarán áreas de alto nivel de conservación (Color Rojo) aquellas vinculadas a la protección de cuencas hidrográficas a las que se aplicará inicialmente el criterio de preservar todas las áreas riparias de cuerpos de agua lóticos, permanente o transitorios considerando una franja de 100 m. a cada lado de dichos cuerpos de agua estimadas a partir de la línea de costa según criterios de Hidráulica.

Las áreas definidas por el color amarillo (Áreas de valor de conservación medio), abarcan a todos los ecosistemas forestales restantes categorizados de acuerdo al trabajo efectuado para la zonificación del monte nativo de la Provincia de Santa Fe (reflejado en la carta preliminar de vegetación disponible en cartografía a escala 1:50.000), información digital que se adjunta, e incluye formaciones boscosas que aún admitiendo intervenciones, requieren de un plan de manejo que deberá ser monitoreado y controlado por la autoridad de aplicación.

La categoría de escaso o nulo nivel de conservación (Color Verde) se reconoce en el mapa como toda porción del territorio no incluido en las dos anteriores y aparece de color blanco para facilitar su lectura en la gráfica. Se incluyen aquí los ecosistemas no forestales y aquellos forestales que ya han perdido sus características originales y no serán objeto de procesos de restauración. No se consideraran factibles inicialmente la transformación de ecosistemas forestales en otro tipo de ecosistemas con fines



productivos, es decir cualquier intervención que involucre la aplicación del criterio de cambio de uso del suelo.-

Cuando se mencionan los criterios tenidos en cuenta para el pintado (rojo, amarillo, verde) debemos recordar que en realidad hubo dos pintadas: la que se hizo en primera instancia y que incluyen muchas más áreas en rojo, seleccionadas a partir del trabajo de relevamiento de bosques efectuado, y la que finalmente quedó, y que por las dificultades prácticas que todos conocemos, sólo incluyó como rojo a las áreas de reserva y los márgenes de los cursos de agua.

Por último, la posición de la provincia ante el COFEMA, es la de un marco racional y gradual pues sin compensaciones, no se puede aplicar la ley.

Los desmontes a gran escala han disminuído en la provincia y se considera inminente las sanciones a algunos desmontes del año 2008. sin embargo, a pesar de que ya existe la guía para realizar manejo forestal, se han presentado muy pocas y además es visible que se sigue sacando madera sin el correspondiente monitoreo..

#### **4.- ¿Existen riesgos para las comunidades campesinas e indígenas?**

Para los pobladores que están en zona de categoría roja, objetivamente nadie sabe que irá a suceder. Ni por los supuestos beneficios que irán a recibir ni por el/los tipos de actividades a realizar, salvo en el caso de las reservas, tanto en la zona de islas como en las cuencas donde se realiza una gran actividad ganadera habrá que ver lo que sucede.

Para los que habitan en zona de categoría amarilla, dependerá mucho del cumplimiento de los planes de manejo.

Como ya dijimos, en Santa Fe (y sobre todo al norte) hay pocos recursos humanos, financieros y de infraestructura para que el mecanismo funcione acorde a la realidad. Sobre todo para el control de su cumplimiento.